



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución Ordinaria No. 2561 del 02 de abril de 2014, "Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 216 del 12 de marzo de 2012", expedida por la Gerencia Administrativa y Financiera.

Sujeto a Notificar: **ALVARO FORERO NAVAS**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión del oficio No. 2014EE0063066 del 04 de abril de 2014

LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hace saber que, mediante oficio No. 2014EE0063066 del 04 de abril de 2014, destinado al señor **ALVARO FORERO NAVAS**, se le comunicó que la Contraloría General de la República, expidió la Resolución Ordinaria No. 2561 del 02 de abril de 2014, "Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 216 del 12 de marzo de 2012", expedida por la Gerencia Administrativa y Financiera.

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual el señor **ALVARO FORERO NAVAS** figura como interesada.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor **ALVARO FORERO NAVAS**, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 2561, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, radicándolo personalmente en la Avenida Carrera 60 No. 24-09 Edificio Gran Estación II Piso 9, o haciéndolo llegar al correo electrónico Imarbelaez@contraloriagen.gov.co

Dada en Bogotá D.C.,


LUZ MARIA ARBELÁEZ GÁLVEZ
Gerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Diana Cifuentes Salazar – Contratista

Aprobó: María Cristina Quintero Quintero – Directora de Recursos Físicos



9 ABR 2014

Bogotá D.C.

Contraloría General de la República :: SGO 04-04-2014 15:51
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0063066 Folio: Anex:0 FA:0
ORIGEN: 8114 DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS / MARIA CRISTINA QUINTERO
DESTINO: ALVARO FORERO NAVAS
ASUNTO: NOTIFICACION RESOLUCIÓN UNILATERAL 2561 CTO, 216 DE 2012
OBS: NORA ISABEL DIAZ

2014EE0063066

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Señor

ALVARO FORERO NAVAS

Calle 156 No. 8F-15 interior 29 apto 501

Teléfono 2143481-5260146

Ciudad

Asunto: Notificación Resolución No. 2561 de 2014, Contrato 216 de 2012.

Teniendo en cuenta la Resolución Ordinaria No. 2561 del 02 de abril de 2014, mediante la cual se liquida unilateralmente el Contrato 216 de 2012, de manera atenta, solicito presentarse en las instalaciones de la Dirección de Recursos Físicos de la Contraloría General de la República, ubicada en la Avenida Carrera 60 No. 24-09 Edificio Gran Estación II piso 9, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Acto Administrativo en mención.

En el evento de no comparecer, se continuará con la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

MARIA CRISTINA QUINTERO QUINTERO

Directora Recursos Físicos

Proyectó: Nora Isabel Díaz



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 2561

FECHA: 02 ABR 2014

PÁGINA NÚMERO: 1 de 3

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 216 del 12 de marzo del 2012"

LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Resolución Reglamentaria 065 de 11 de abril de 2008, modificada mediante Resolución Reglamentaria 165 del 15 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la República celebró con, **ALVARO FORERO NAVAS**, el contrato 216 del 12 de Marzo de 2012, cuyo objeto consistió en la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA ASESORÍA AL DESPACHO DEL VICECONTRALOR EN TEMAS DE POLÍTICA PÚBLICA, ÉTICA PÚBLICA, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y CONTROL FISCAL, LLEVADOS A SU CONSIDERACION."* (Cláusula segunda). (Fl. 35 del Expediente Contractual).

Que de conformidad con la cláusula tercera, el valor del contrato 216 del 12 de Marzo de 2012, se acordó en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$85.800.000.00) M. /CTE., INCLUIDO IVA.** (Fl. 35 del Expediente Contractual).

Que el término de ejecución del Contrato, se estableció en nueve (09) meses y dieciséis (16) días, sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2012, contados a partir del día hábil siguiente en que se realice la comunicación por parte de LA CONTRALORÍA, en la que ésta le informa al CONTRATISTA, la aprobación de la garantía única, previo el registro presupuestal del contrato. (Fl. 36 del Expediente Contractual).

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato 216 del 12 de marzo de 2012, se constituyó la póliza de seguro de cumplimiento de Entidades Estatales No. 33-44-101062039 del 12 de marzo de 2012 expedida por la compañía de seguros "Seguros del Estado S.A". (Fls. 40 a 42 del expediente contractual).

Que mediante oficio 2012EE15638 de fecha 15 de marzo de 2012, la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera informó al contratista que la garantía única de cumplimiento había sido aprobada, por lo que la ejecución del contrato iniciaba el 15 de marzo de 2012. (Fl. 43 del Expediente Contractual).

Que en la Cláusula Décima Tercera del Contrato, se estableció que la supervisión para la ejecución del contrato estaría a cargo de Contralor Delegado para Minas y Energía (sic) (Vicecontralor General de la República), a quien se le comunicó oportunamente su designación con oficio 2012IE16809 del 15 de marzo de 2012. (Fl. 44 del Expediente Contractual).

Que mediante oficio 2012IE0059528 de fecha 26 de septiembre de 2012, dirigido al doctor Juan Manuel Mendez Matiz, Asesor Grado 1 del Despacho del Vicecontralor General, el doctor Carlos

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 216 del 12 de marzo del 2012"

Felipe Córdoba Larrarte, Vicecontralor General de la República, manifestó lo siguiente: "De conformidad con lo establecido en el parágrafo cuarto, del artículo segundo, de la Resolución Reglamentaria No. 0186 del 5 de septiembre de 2012, modificadorio del artículo 35 de la Resolución 065 de 2008, me permito comunicarle que ha sido delegado como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2016, suscrito entre la CGR y el Doctor ALVARO FORERO NAVAS. En consecuencia, sírvase asumir la supervisión del contrato antes mencionado, con la observancia plena de lo establecido en la Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 734/12, Resolución Orgánica 065 de 2008, Resolución 186 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias que rigen la materia. En todo caso, el informe contará con el visto bueno del jefe de la dependencia o coordinador contractual donde el contratista presta sus servicios profesionales." (Fl. 266 del expediente contractual).

Que el supervisor designado, realizó el seguimiento al avance de la ejecución del contrato, presentando los respectivos informes de ejecución, así: el **PRIMERO**: 15 de Marzo al 14 de Abril de 2012, **SEGUNDO**: 15 de Abril al 14 de Mayo de 2012, **TERCERO**: 15 de Mayo al 14 de Junio de 2012, **CUARTO**: 15 de Junio al 14 Julio de 2012, **QUINTO**: 15 de Julio al 14 de Agosto de 2012, **SEXTO**: 15 de Agosto al 14 de Septiembre de 2012, **SEPTIMO**: 15 de Septiembre al 14 Octubre de 2012, **OCTAVO**: 15 de Octubre al 14 de Noviembre, **NOVENO**: 15 de Noviembre al 14 de Diciembre de 2012, **DECIMO**: 15 de Diciembre al 30 de Diciembre de 2012." (Fls. 54, 93, 122, 315, 206, 268, 325, 363, 368 y 412 del Expediente Contractual).

Que el contratista presentó informe final de actividades, el cual contó con el visto bueno del supervisor del contrato. (Fls. 403 al 408 del Expediente Contractual).

Que el Supervisor del Contrato No. 216 de 2012 del Despacho del Señor Vicecontralor General de la República, Certificó que: "**ALVARO FORERO NAVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.314.121, cumplió a satisfacción con el objeto del No. 216 del 2012, de acuerdo con el informe final que presentó el contratista, el cual inició su ejecución el día 15 de Marzo de 2012 y finalizó el día 30 de Diciembre de 2012, calificando la ejecución realizada por el contratista en el grado de:

	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
Calidad del servicio	x			
Cumplimiento	x			

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2012." (Fl. 413 del Expediente Contractual).

Que la Directora de Imprenta, Archivo y Correspondencia, con número de radicado 2013IE0002908 de fecha 18 de enero de 2013, certificó que "**ALVARO FORERO NAVAS**, con cédula de ciudadanía No. 19.314.121, contratista según contrato 216 de 2012 del Despacho del Vicecontralor, no tiene documentos en soporte papel y/o electrónico de archivo ni de trámite a su cargo y no tiene comunicaciones oficiales pendientes por tramitar, según certificación radicada con el número 2013IE0002902, expedida por Juan Manuel Méndez Matiz, Supervisor del Contrato del Despacho Vicecontralor General. Por lo tanto se encuentra a Paz y Salvo en lo relacionado con Gestión Documental". (Fl. 401 del Expediente Contractual).



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 2581

FECHA: 02 ABR 2014

PÁGINA NÚMERO: 3 de 3

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 216 del 12 de marzo del 2012"

Que la Tesorera de la Contraloría General de la República Certificó: "Que el doctor **ALVARO FORERO NAVAS**, identificado con cédula de ciudadanía 19.314.121, vinculado a la entidad mediante contrato de prestación de servicios No. 216 de 2012, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de viáticos." Se expide la presente a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de enero de 2013. (Fl. 416 del Expediente Contractual).

Que la Directora de Recursos Físicos, expidió certificación de paz y salvo N° 0437 a los 15 días del mes de marzo de 2013, "Que el señor (a) **ALVARO FORERO NAVAS** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 19.314.121, quien prestó sus servicios en el Despacho Contralor (sic). No posee elementos devolutivos a cargo de la Contraloría General de la República al término de la relación contractual." (Fl. 472 del Expediente Contractual).

Que la Dirección Financiera, mediante oficio 2014IE0037258 del 05 de marzo del 2014, certifica que conforme a requerimiento en oficio IE0031421, se registran pagos del Contrato que se liquida, así:

N° Contrato	BENEFICIARIO	N° COMPROMISO	VALOR COMPROMISO	VALOR TOTAL PAGADO	ORDEN DE PAGO
216/12	ALVARO FORERO N.	66112	\$85.800.000	\$85.800.000	352793712/352802212/3 90847212/413880812/44 4483712/475018112/505 053812/549926812/5776 02912/68451513

Así mismo, certifica que durante la ejecución del contrato que se liquida, el Contratista efectuó los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, estableciéndose una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas establecidas por la normatividad vigente. (Fis. 473 al 476 del Expediente Contractual).

Que una vez elaborada, aprobada y firmada el Acta de Liquidación Final por la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera, se requirió al contratista mediante escrito con oficio 2014EE0055548 del 26 de marzo de 2014, al igual que al correo electrónico forero_navas_alvaro@hotmail.com, para que se hiciera presente en las instalaciones de la Gerencia Administrativa y Financiera a fin de suscribir la respectiva acta; haciendo caso omiso el contratista frente a dicha obligación. (Fis. 479 y 480 del expediente contractual).

Que con fundamento en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

VALOR DEL CONTRATO		\$85.800.000.00
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA		
ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
352793712	2012-06-08	\$9.000.000.00
352802212	2012-06-08	\$9.000.000.00
390847212	2012-07-16	\$9.000.000.00
413880812	2012-08-08	\$9.000.000.00
444483712	2012-09-07	\$9.000.000.00
475018112	2012-10-08	\$9.000.000.00
505053812	2012-11-06	\$9.000.000.00



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA:

2561

FECHA: 02 ABR 2014

PÁGINA NÚMERO: 4 de 3

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 216 del 12 de marzo del 2012"

549926812	2012-12-05	\$9.000.000.00	
577602912	2012-12-19	\$9.000.000.00	
68451513	2013-04-08	\$4.800.000.00	
VALOR PAGADO		\$85.800.000.00	
SALDO INSOLUTO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$0.00	
VALOR SIN EJECUTAR		\$0.00	
SUMAS IGUALES		\$85.800.000.00	\$85.800.000.00

Que de conformidad con las consideraciones anteriores, la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato 216 del 12 de marzo del 2012, suscrito entre la Contraloría General de la República y el señor **ALVARO FORERO NAVAS**, C.C. 19.314.121, no quedando para ninguna de las partes contratantes obligaciones pendientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Administrativa y Financiera, no obstante la imposibilidad de notificar personalmente al señor **ALVARO FORERO NAVAS**, ya identificado en este acto, el contenido de la presente Resolución, procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Gerencia Administrativa y Financiera, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

02 ABR 2014

LUZ MARÍA ARBELAEZ GALVEZ
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó: Nora Isabel DN - Contratista
Revisó: Diana Cifuentes - Contratista
Aprobó: María Cristina Quintero Quintero - Directora de Recursos Físicos